



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6840263 Radicado # 2025EE309376 Fecha: 2025-12-26

Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor
Anónimo
Correo: jorgehumberto7710@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2025ER286833

En atención al radicado de la referencia, a través del cual el peticionario anónimo solicita información para el proyecto CR-SA-SDA-2024-P0014, la Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta en los siguientes términos:

1. *Se informe, a fecha de hoy 02-12-2025, cual ha sido la evolución de la ejecución del proyecto en términos de ejecución presupuestal; indicando de forma precisa la contratación del personal para el desarrollo de mencionado proyecto, inversión realizada en contratación de personal de acuerdo con el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto.*

Respuesta: Es preciso señalar que el proyecto por usted referenciado como CR-SA-SDA-2024-P0014, corresponde al siguiente objeto “*Gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano en las zonas del Distrito con mayor riesgo de volcamiento y caída de ramas intensificado por fenómenos climáticos extremos*”, respecto del cual al 2 de diciembre de 2025 se cuenta con información consolidada, por lo que a 31 de octubre de 2025, de acuerdo con la programación presupuestal del proyecto, este se encuentra en una ejecución acumulada del 98% sobre la proyección de pagos a realizar durante el año 2025. Ahora bien, esto corresponde al 40% del total de las apropiaciones presupuestales realizadas para el total del proyecto.

2. *Si el propósito principal y fundamental del proyecto es: Con la implementación de este proyecto, la Secretaría Distrital de Ambiente busca contar con recursos humanos y materiales que le permitan conocer en mejor medida la situación o el estado del arbolado urbano en el Distrito, de manera que pueda realizar acciones de diagnóstico de los árboles y anticipar situaciones como su caída o volcamiento, con el consecuente daño que esto podría traer para las personas, bienes e instalaciones.*

Indicar los motivos de la incapacidad de la subdirectora Angela Patricia Romero Rodríguez, para llevar a cabo la contratación del personal técnico y administrativo de forma oportuna, de tal forma que permita ejecutar los recursos ya destinados por FONDIGER para el objeto del proyecto?

Respuesta: Es preciso señalar, que si bien es cierto, la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto “*Gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano en las zonas del Distrito con mayor riesgo de volcamiento y caída*

de ramas intensificado por fenómenos climáticos extremos”, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación estatal, se debe cumplir con ciertas ritualidades para la celebración de contratos de prestación de servicios, para la correcta inversión de los mismos en el proyecto.

En este sentido, es preciso señalar que debido a principios de la contratación estatal, tales como transparencia, legalidad, responsabilidad y economía, para la Subdirección de Silvicultura ha sido necesario agotar las etapas de: Planeación, selección de los contratistas, verificación de cumplimiento de requisitos de los posibles contratistas, elaboración de documentos precontractuales, elaboración de contratos y ejecución de los contratos.

Hecha la anterior explicación, se indica que la contratación de los profesionales para el acompañamiento de la ejecución del proyecto no se ha tomado a la ligera, máxime cuando se trata de recursos públicos y es obligación de los funcionarios su correcta gestión y destinación, por lo cual actualmente se vienen celebrando los contratos de prestación de servicios necesarios para adelantar el proyecto mencionado.

Por lo anteriormente señalado, las apreciaciones hechas por el peticionario parten de la percepción personal del peticionario y reflejan la realidad de la contratación estatal, ni los esfuerzos que se vienen adelantando para llevar a cabo el proyecto el cual tiene una vigencia hasta el año 2026.

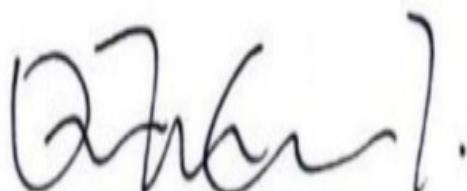
3. Informar qué pasará con los recursos que se dejen de utilizar e invertir en la ejecución del proyecto?

Respuesta: La situación planteada por el peticionario no ha ocurrido debido a que el plazo de ejecución del proyecto es hasta septiembre de 2026, sin embargo, en el evento en que no sea necesario la inversión de todos los recursos públicos, los mismos serán liberados al finalizar del proyecto y regresados a FONDIGER para que este determine su destinación específica.

4. Que medidas disciplinarias se tomaran para los funcionarios inmersos en dichas irregularidades en la gestión de los recursos del proyecto??

Respuesta: Su petición será trasladada a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que atienda su solicitud.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Elaboró:

JUAN GUILLERMO JIMENEZ

CPS: SDA-CPS-20250175 FECHA EJECUCIÓN: 26/12/2025

Revisó:

JUAN GUILLERMO JIMENEZ

CPS: SDA-CPS-20250175 FECHA EJECUCIÓN: 26/12/2025

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

